



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
CC. Urbes
03 AGO 2021

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021 (Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO

**EXPEDIENTE No. 254 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados de los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el escrito de fecha 16 de Junio del 2021, suscrito por los ciudadanos *Oscar Sánchez Guerra y Nérida Cortés López*, en su carácter de Presidente y Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado, ampliación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.) a efecto de poder dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

De la lectura, revisión y análisis realizada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes siguientes:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 16 de Junio del 2021, por instrucciones de los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se ordena el turno a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el escrito de fecha 16 de Junio del 2021, suscrito por los ciudadanos *Oscar Sánchez Guerra y Nélida Cortés López*, en su carácter de Presidente y Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, por medio del presente solicitamos:

Único. Atendiendo a que, mediante oficio de fecha primero de julio del año 2015, el presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, suscribió un oficio mediante el cual informaba al Tribunal de lo Contencioso Administrativo con motivo del requerimiento al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, del cual conoce actualmente los magistrados integrantes de la TERCERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, del cual recayó en dicha legislatura bajo el número de expediente 1384 del índice de la citada Comisión, y que emitirían a. el dictamen correspondiente, con relación a la aprobación del recurso económico para cubrir dicho adeudo, en consecuencia se solicita tengan a bien informar el trámite que actualmente se lleva a efecto de que se pueda dar cumplimiento a la sentencia de referencia, para **justificar mi dicho acompañamiento copia certificada de cabildo de fecha 28 de noviembre de 2020** en la que se determinó entre otras cosas, poner a consideración nuevamente de este



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

Honorable Congreso la ampliación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.) a efecto de poder dar cumplimiento a la sentencia a que se hizo referencia en líneas precedentes.

2.- Con esa misma fecha, se acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente número 254 para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número **LXIV/A.L./COM. PERM./7921/2021**, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día veintidós de Junio del año dos mil veintiuno.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; este H. Congreso del Estado es competente para resolver el presente asunto, así mismo de conformidad con los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- El expediente número 254 del índice de esta Comisión Permanente, está conformado por el escrito de fecha 16 de Junio del 2021, suscrito por los ciudadanos *Oscar Sánchez Guerra* y *Nélida Cortés López*, en su carácter de Presidente y Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado, ampliación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.) a efecto de poder dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mismo que esta detallado en el punto número 1 de los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO.- Del estudio y análisis que realizó esta Comisión dictaminadora, al expediente número: 254 del índice de esta Comisión Permanente, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se realizan las siguientes precisiones:

1. Es este H. Congreso no tiene las facultades Constitucionales ni legales para autorizar ampliación en su presupuesto de egresos correspondiente al H. Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.), para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

2. Cabe destacar que los Ayuntamientos tiene el libre manejo de su hacienda pública y cada año elaboran y aprueban tanto los ingresos que estiman recaudar, así como el **gasto público que se establece en su Presupuesto de Egresos, por lo tanto dichos presupuestos son regidos por el periodo de enero a diciembre de cada año que corresponda**, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 43 fracciones XXIII y LXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
3. Por lo tanto, resulta necesario señalar que los Ayuntamientos cada año mediante estudios financieros, determinan su capacidad recaudatoria y la obtención de otros ingresos, como son sus participaciones municipales lo que es llevado a su Ley de Ingresos Municipales cada año, para que con base en ello determine su presupuesto de egresos y con ello hacer frente a sus obligaciones ordinarias y extraordinarias, por lo tanto, **si para el presente caso del Honorable Ayuntamiento del Municipio Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, no estableció en su presupuesto de egresos 2021, la previsión económica para hacer frente a los laudos laborales en los que se le condenó al pago de las prestaciones económicas que en los mismos determino la autoridad judicial, es**



necesario que este Ayuntamiento realice las adecuaciones presupuestales procedentes en este ejercicio presupuestal 2021, o para el presupuesto de egresos del año 2022 y con ello pueda pagar las prestaciones económicas a las que fue condenado el citado Ayuntamiento.

En consecuencia, debe de presupuestar de forma inmediata, las obligaciones derivadas de sentencias o laudos, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se otorga a los Ayuntamientos la siguiente atribución:

"LXVI.- Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos."

Así mismo, el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su fracción III, **señala que no deberá retenerse o invertirse para fines distintos a lo establecido en el Presupuesto de Egresos**, por lo que el Ayuntamiento deberá modificar su Presupuesto Anual de Egresos considerando los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cubrir el pago de los laudos a que fue condenado, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción LXVI, 127, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora determina que este H. Congreso del Estado no tiene las atribuciones Constitucionales y legales para autorizar **ampliación en su presupuesto de egresos correspondiente al H. Ayuntamiento de Santa María Xadani,**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

Juchitán, Oaxaca, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.), para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, esta Soberanía da cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que en el párrafo tercero del Artículo 2º. establece "que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena".

QUINTO.- Por lo antes citado en los considerandos TERCERO y CUARTO, esta Comisión dictaminadora acuerda que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar ampliación en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.), para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 254 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV2, COVID-19"

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar ampliación en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.), para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 254 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 6 de Julio del 2021.



LXIV

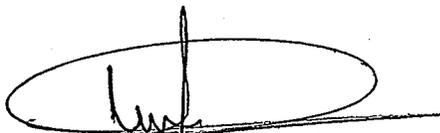
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2021, Año del Reconocimiento al personal de Salud, por la lucha contra el virus SARS-COV5, COVID-19"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



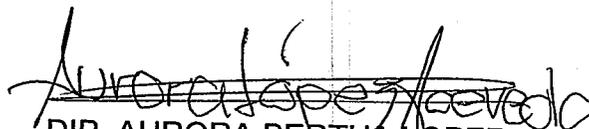
DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. HORACIO SOSA
VILLAVICENCIO.



DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 254 DEL ÍNDICE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.